





RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LAS CONVOCATORIAS COMO CONSECUENCIA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL 28 Y 29 DE ABRIL DE 2025

D. Luis Prieto Cuerdo, Director de Economía Digital y Órgano Instructor del procedimiento, habilitado para este acto de conformidad con lo dispuesto en las Convocatorias indicadas,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el día 28 de abril de 2025 se produjo una interrupción del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular del Estado, que ha ocasionado incidentes en el normal funcionamiento de los servicios administrativos, en especial en los servicios y sistemas de comunicación utilizados por la ciudadanía para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de derechos.

SEGUNDO. - Que, ante estas situaciones, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas habilita a la Administración para que acuerde la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos. Asimismo, en su sesión de 30 de abril de 2025, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y del Ministerio del Interior, ha acordado autorizar la ampliación de términos y plazos hasta las 00:00 horas del 6 de mayo para aquellos procesos administrativos afectados durante la interrupción generalizada del suministro eléctrico antes aludido.

TERCERO. - Que en la medida en que los sistemas de telecomunicaciones en España se han visto afectados por la falta de suministro eléctrico del 28 de abril de 2025, se considera aconsejable ampliar hasta las 23:59 horas del día 5 de mayo de 2025 los plazos cuyo vencimiento tuviera lugar los días 28 o 29 de abril de 2025 (incluidas subsanaciones, alegaciones, recursos, y cualquier otro trámite sujeto a plazo que resulte afectado por dicha interrupción del suministro eléctrico) de los siguientes Anuncios y Convocatorias:

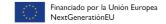
Anuncio de adhesión de agentes digitalizadores al programa de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, dentro del programa Kit Digital, regulado en la orden

Código Seguro De Verificación	mLSfsTYW6zvxlThNlbgolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/04/2025 17:20:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/mLSfsTYW6zvxlThNlbgolA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7SYSZOJXWKLS6O2IOVGJYAIY	Fecha	30/04/2025 19:33:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SYSZOJXWKLS6O2IOVGJYAIY	Página	1/3







ETD/1498/2021, de 29 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización Pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (programa Kit Digital) (C032/21-ED)

- Anuncio de adhesión de asesores digitales al programa de concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital, dentro del programa "Agentes del Cambio - Kit Consulting", regulado en la orden TDF/436/2024, de 10 de mayo de 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C004/24-ED CV1).
- Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor (C005/22-ED).
- Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas acelera pyme para entornos rurales (C029/21-ED).
- Convocatoria de ayudas 2024 para actuaciones de formación en competencias básicas digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C017/24-ED).

En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de paliar las dificultades sobrevenidas para el cumplimiento de los trámites administrativos por parte de ciudadanos y entidades interesadas, así como de garantizar el normal desarrollo de los procedimientos administrativos en el ámbito de Red.es, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

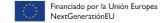
PRIMERO. Ampliar hasta las 23:59 horas del día 5 de mayo de 2025 los plazos en los procedimientos administrativos en curso de las convocatorias indicadas en el considerando tercero cuyo vencimiento tuviera lugar los días 28 o 29 de abril de 2025.

Código Seguro De Verificación	mLSfsTYW6zvxlThNlbgolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/04/2025 17:20:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/mLSfsTYW6zvxlThNlbgolA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7SYSZOJXWKLS6O2IOVGJYAIY	Fecha	30/04/2025 19:33:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SYSZOJXWKLS6O2IOVGJYAIY	Página	2/3







SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en la Sede Electrónica de Red.es.

TERCERO. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Luis Prieto Cuerdo

Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	mLSfsTYW6zvxlThNlbgolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/04/2025 17:20:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/mLSfsTYW6zvxlThNlbgolA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7SYSZOJXWKLS6O2IOVGJYAIY	Fecha	30/04/2025 19:33:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7SYSZOJXWKLS6O2IOVGJYAIY	Página	3/3

